

## **ANEXO No. 4**

### **DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA: EL DISEÑO DEL EDIFICIO A DEL PLAN DE DESARROLLO FÍSICO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del proponente ganador, quien manifiesta que, con el pago del premio, CEDE, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la Universidad de Ibagué, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de su propuesta y de los derechos derivados de la misma entendiendo que esta puede ser usada única y exclusivamente en desarrollo del proyecto objeto del concurso.

#### **DERECHOS DE AUTOR**

Los participantes que resulten ganadores (primero, segundo y tercer lugar), garantizan que los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes objeto de esta cesión son de su propiedad. Sin embargo, los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los mismos, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio de almacenamiento digital, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del concursante a la Universidad de Ibagué, de manera total y universal.

Estos derechos se extienden en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, comercialización, distribución, representación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, La Universidad de Ibagué, adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las propuestas ganadoras para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

El ganador librerá de toda responsabilidad a la Universidad, por las acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los anteproyectos de diseño presentados.

Concurso público de anteproyecto arquitectónico para: el Diseño del edificio A del Plan de Desarrollo Físico de la Universidad de Ibagué.



**Firma:**

**Nombre del proponente:**